



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Año de la Universalización de la Salud"

Cusco, 09 de Junio del 2020



Firmado digitalmente por PINARES  
SILVA DE TORRE Miriam Helly FAU  
20159981216 soft  
Presidenta De La Csj De Cusco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2020 23:42:41 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000310-2020-P-CSJCU-PJ

**I. VISTOS:** La petición de la trabajadora judicial Rina Lucía Cabana Heredia, la Resolución Administrativa N° 179-2020-P-CSJCU-PJ, el Informe N° 366-2020-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, (Exp. 3157-2020-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes,

### II. CONSIDERANDOS:

1. La trabajadora judicial Rina Lucía Cabana Heredia -*Secretaria Judicial del Segundo Juzgado Civil de Cusco*-, mediante petición escrita ingresada a la Oficina de Trámite Documentario el 25 de mayo de 2020, solicita ampliación de licencia sin goce de haber del 19 de mayo al 31 de diciembre del año en curso, por estar asumiendo el cargo de Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal de Apelaciones de Tambopata, de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.
2. Se debe tener en cuenta que a la recurrente se le concedió licencias por el mismo motivo, a través de la Resolución Administrativa N° 242-2016-P-CSJCU-PJ, del 3 de marzo al 1 de septiembre de 2016; Resolución Administrativa N° 864-2016-P-CSJCU-PJ, del 2 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; Resolución Administrativa N° 202-2017-P-CSJCU-PJ, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; Resolución Administrativa N° 1091-2017-P-CSJCU-PJ, del 1 de enero al 30 de junio de 2018; Resolución Administrativa N° 657-2018-P-CSJCU-PJ, del 1 de julio de 2018 al 02 de enero de 2019; Resolución Administrativa N° 30-2019-P-CSJCU-PJ, del 3 de enero al 5 de agosto de 2019; Resolución Administrativa N° 603-2019-P-CSJCU-PJ, del 6 de agosto de 2019 al 6 de enero de 2020, Resolución Administrativa N° 179-2020-P-CSJCU-PJ, del 7 de enero al 18 de mayo de 2020 quien actualmente está desempeñando el cargo de Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal de Apelaciones de Tambopata, de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.
3. El literal d) del artículo 1 de La Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de 5 de marzo de 2014, en el literal d) del artículo 1, establece que las licencias sin goce de haberes en los casos de designación del trabajador como juez supernumerario podrán ser otorgadas por el período que dure su designación como tal.
4. En consecuencia, en mérito a la norma antes invocada procede conceder la ampliación de licencia sin goce de haber, solicitada por la trabajadora judicial Rina Lucía Cabana Heredia -*Secretaria Judicial del Segundo Juzgado Civil de Cusco*- del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2020.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

5. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un eficiente servicio de Administración de Justicia, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** en vía de regularización la **LICENCIA sin goce haber**, en vía de regularización, por estar **ASUMIENDO** el cargo de Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal de Apelaciones de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, a favor de la trabajadora judicial **RINA LUCÍA CABANA HEREDIA** -*Secretaria Judicial del Segundo Juzgado Civil de Cusco*-, del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a la interesada para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MHPS/gca

